

## Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 8, artículo 2 de Gestión Documental y Archivos y art. 43 de la LAIP, establecen la publicación de "Actas de eliminación de documentos". El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente al no haber eliminado documentación en el periodo, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Jorge Antonio Callejas Oficial de Gestión Documental y Archivo Instituto de Legalización de la Propiedad

Callijas !!